



RATIFICA DECISIONES QUE INDICA, EXPRESADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 586 DE 2015 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO, QUE RESUELVE DESCARGOS DEDUCIDOS POR LA EMPRESA COMERCIAL DE ALIMENTOS S.A., A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE); ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA Y DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 2300

SANTIAGO,

26 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 283 de 2011, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-35-LP11; en la Resolución N° 49 de 2012 que aprueba el contrato suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Comercial de Alimentos S.A.; en la Resolución Exenta N° 221 de 2015 de la Dirección Regional de Coquimbo, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 586 de 2015 de la Dirección Regional de Coquimbo, que resuelve descargos; en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de las supervisiones correspondientes a los controles C1 (Servicio de Alimentación) y C6 (Operación y Mantenimiento Logística), que se llevaron a cabo entre el 15 y el 26 de enero de 2015, la Dirección Regional de Coquimbo remitió a la empresa Comercial de Alimentos S.A., en adelante el "prestador", copias de las actas que se levantaron al efecto y le notificó, mediante resolución exenta N° 221 de 2015, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$1.209.544.- (un millón doscientos nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;

2.- Que dentro del plazo de 30 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, interponiendo sus descargos en la referida Dirección Regional;

3.- Que, mediante resolución exenta N° 586 de 2015 de la Dirección Regional de Coquimbo, su Director se pronunció al respecto y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$863.960.- (ochocientos sesenta y tres mil novecientos sesenta pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la referida resolución exenta N° 586 de 2015 de la Dirección Regional de Coquimbo;

5.- Que, dada la conducta que se verificó por parte del prestador y habiéndose agotado las instancias para que haga valer sus derechos, corresponde impulsar de oficio la sustanciación del presente procedimiento especial, hasta ponerle término con arreglo a derecho;

6.- Que, en ese sentido, se examinaron los antecedentes que obran en el expediente y se verificó que procede ratificar el sentido de las decisiones que emitió el Director Regional de Coquimbo, al resolver los descargos que había deducido el prestador, según consta en la resolución exenta N° 586 de 2015;

7.- Que, en consecuencia, procede a su vez ordenar la ejecución de las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 "Confirma reclamación" del presente acto administrativo, por un valor total de \$863.960.- (ochocientos sesenta y tres mil novecientos sesenta pesos);



8.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordenar mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 5 días corridos;

9.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

10.- Que, de no verificarse el pago JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto de las multas que por este acto se ordena ejecutar. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 586 de 2015, de la Dirección Regional de Coquimbo, respecto de los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, por un valor total de \$863.960.- (ochocientos sesenta y tres mil novecientos sesenta pesos).

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 "Confirma reclamación", de este acto administrativo, en contra de la empresa Comercial de Alimentos S.A., por un valor total de \$863.960.- (ochocientos sesenta y tres mil novecientos sesenta pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos Confirmados Reclamación	Total Multa
Servicio de Alimentación C1	\$ 345.584	\$ 345.584
Operación y Mantención logística C6	\$ 518.376	\$ 518.376
Total	\$ 863.960	\$ 863.960

ARTÍCULO 3°.- TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento:

- Anexo N° 1 denominado, "Confirma Reclamación".



ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, de manera indistinta, a don Alberto Pentzke Muñoz o a doña Marisol Salgado Pentzke, en su calidad de representantes legales de la empresa Comercial de Alimentos S.A., con domicilio en Av. Américo Vespucio Oriente N° 1341 de la comuna de Pudahuel, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 5°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de efectuar el cobro judicial del monto.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



MBC/SBA/PP/mjrs

DISTRIBUCIÓN:

- Comercial de Alimentos S.A.
- Dirección Regional de Coquimbo
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Alimentación Escolar
- Unidad de Multas y Sanciones DN
- Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N°1693/2017.



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 **N° Resolución Notificación:** 586 **Fecha Resolución Notificación:** 13/08/2015
N° Resolución Resuelve Descargos: 586 **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 13/08/2015
Anexo N°1 Confirмо Reclamación

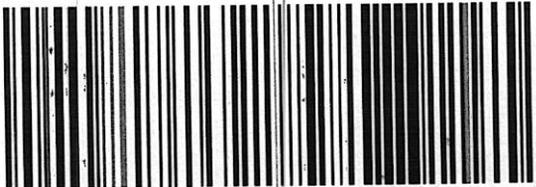
Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fac.Reacta.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	01	2015000370	1-2-Variable control 2014/C1, C6, Llc. 35/ 11. V2	845	04		C1	1.a			Confirma	SE CONFIRMA. PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN EN EL SISTEMA SIGPAE. BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA LICITACION PUBLICA 35-85-LP11 Y RESOLUCION EXENTA 481/2011, EN TITULO XXX PUNTO E. "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1, 2 Y 4, EL PRESTADOR TENDRA UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DIAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCION". PRESTADOR REALIZA CAMBIO DE MINUTA, ALTERANDO ESTRUCTURA ALIMENTARIA, APORTES CALORICOS Y NUTRICIONALES DEL SERVICIO. MULTA LEVE N°3 NO ESTÁ AFECTA A PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. TITULO II PUNTO 5. PERMITE EL CAMBIO DE MINUTA CON AUTORIZACION DE JUNABE Y/O POR EL BLOQUE COMPLETO. SE ENTIENDE A CAMBIAR LA PLANIFICACION DE UN DIA COMPLETO POR OTRO DIA.	345.584	345.584
2015	01	2015000326	1-2-Variable control 2014/C1, C6, Llc. 35/ 11. V2	990005	04		C6	1.a			Confirma	SE CONFIRMA. EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN EN SISTEMA SIGPAE. BASES ADMINISTRATIVA QUE REGULA LICITACION PUBLICA 35-85-LP11 Y RESOLUCION EXENTA 481/2011. TITULO XXX, PUNTO E. "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1, 2 Y 4, EL PRESTADOR TENDRA UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DIAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCION". PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES DE SOLUCIONES A INCUMPLIMIENTO Y MULTA LEVE N° 5 NO ESTÁ AFECTA A PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTOS. EL PRESTADOR DEBE CUMPLIR CON: 1-TITULO III, PUNTO 11 SE ENTIENDE EL NÚMERO DE RACIONES ASIGNADAS POR DIA (DESAYUNO/ONCE MAS ALMUERZO), DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO.	172.792	172.792
2015	01	2015000326	1-2-Variable control 2014/C1, C6, Llc. 35/ 11. V2	990005	04		C6	9.a			Confirma	SE CONFIRMA. PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN EN SISTEMA SIGPAE. BASES DE LICITACION QUE REGULAN LA PROPUESTA PUBLICA 35-85-LP11 Y RESOLUCION EXENTA 481/2011 TITULO XXX PUNTO E. "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1, 2 Y 4, EL PRESTADOR TENDRA UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DIAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCION". PRESTADOR REALIZA SOLUCIONES PARCIALES A INCUMPLIMIENTO EN GUIA DE DESPACHO N° 4392581. " PARA LA FALTA DE BOTTQUIN", DADO QUE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO NO ES PARTE DEL R-DAE. SUP02. SEGUN RESOLUCION EXENTA N° 1105/2014. EL PRESTADOR DEBE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS TITULO III, PUNTO 13. Y DS 594/1999.	345.584	345.584
Total												863.960	863.960	



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación:	3511	Nº Resolución Notificación:	586	Fecha Resolución Notificación:	13/08/2015
Nº Resolución Resuelve Descargos:	586	Fecha Resolución Resuelve Descargos:	13/08/2015		



CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																			
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social:		Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:		Guía Electrónica 27/09/2017-16:15																	
		Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta: Valor Cont: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 2.380		Referencia:  3072774139474																			
		REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 452374344		DESTINATARIO Nombre: ALBERTO PENTZKE MUÑOZ/COMERCIAL DE ALIMENTOS S.A Dirección: AMERICO VESPUCCIO ORIENTE 1341 ENEA Comuna: PUDAHUEL Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 9031033 Teléfono: 111111111																			
		 12590310337000111603236001		Referencia: 3072774139474 Factura Ref: Observaciones:																			
				<table border="1"> <tr> <td>Peso(g):</td> <td>Peso Vol.</td> <td colspan="2">Dimensiones (cm.)</td> </tr> <tr> <td>776</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Encaminamiento</td> <td>N° Envío</td> <td colspan="2">Bulto(s)</td> </tr> <tr> <td>1-25-9031033-7</td> <td>0001-11.603.236</td> <td colspan="2">001- 001</td> </tr> </table>		Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		776	0	0	0	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)		1-25-9031033-7	0001-11.603.236	001- 001			
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																					
776	0	0	0																				
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																					
1-25-9031033-7	0001-11.603.236	001- 001																					
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SLQ		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO CDP / CUARTEL 6 - 24																	

CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																			
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social:		Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:		Guía Electrónica 27/09/2017-16:15																	
		Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta: Valor Cont: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 2.380		Referencia:  3072774139474																			
		REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 452374344		DESTINATARIO Nombre: ALBERTO PENTZKE MUÑOZ/COMERCIAL DE ALIMENTOS S.A Dirección: AMERICO VESPUCCIO ORIENTE 1341 ENEA Comuna: PUDAHUEL Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 9031033 Teléfono: 111111111																			
		 12590310337000111603236001		Referencia: 3072774139474 Factura Ref: Observaciones:																			
				<table border="1"> <tr> <td>Peso(g):</td> <td>Peso Vol.</td> <td colspan="2">Dimensiones (cm.)</td> </tr> <tr> <td>776</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Encaminamiento</td> <td>N° Envío</td> <td colspan="2">Bulto(s)</td> </tr> <tr> <td>1-25-9031033-7</td> <td>0001-11.603.236</td> <td colspan="2">001- 001</td> </tr> </table>		Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		776	0	0	0	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)		1-25-9031033-7	0001-11.603.236	001- 001			
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																					
776	0	0	0																				
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																					
1-25-9031033-7	0001-11.603.236	001- 001																					
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SLQ		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO CDP / CUARTEL 6 - 24																	



PERSONAS | **EMPRESAS**

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?

[Productos y Servicios](#) | [Sucursales](#) | [Envíos Internacionales](#) | [CorreosTransparente](#) | [Licitaciones](#) | [Servicio al Cliente](#)

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile. [Ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Nº de Envío

Buscar

Calcula tu dígito verificador

Datos de la entrega

Envío	000111603236	Entregado a	vanne arellano
Fecha Entrega	28/09/2017 11:25	Rut	17285742-6

Numero de envío: 000111603236 (Nº Referencia : 3072774139474)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 11:25	PUDAHUEL CDP 06
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 9:15	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 2:01	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:09	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 16:15	SUCURSAL TENDERINI

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Buscar

Empresa

- Organigrama
- Mision Visión
- Proveedores
- CorreoTransparente

Sitios de utilidad

- Aduana
- Alog
- AMD
- CCS
- Corfo
- Sofofa
- ChileAtiende
- Prochile
- Sercotec
- INDAP

Ayuda

- Preguntas frecuentes
- Políticas de privacidad
- Políticas de indemnización
- Consulta Boleta

Servicios

- Casilla Miami
- Condiciones de Servicio

Correos Central: Catedral N°989
600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03